



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Florenia, Caquetá**

SECRETARIA: Florenia-Caquetá, 7 de diciembre 2021. A Despacho de la Señora Juez, informe allegado por la Fiscalía General de la Nación, indicando que incumplimiento de medida de aseguramiento por parte de la sentenciada **LEIDY LORENA BRICEÑO CARVAJAL**, quien se encuentra en prisión domiciliaria. Para lo de su cargo.

MAYRA KATHERINE LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 380
7 de diciembre 2021

Condenado: LEIDY LORENA BRICEÑO CARVAJAL
Radicado: 2018-00036
Delito: Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
NI. 24689

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho Judicial

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al condenado LEIDY LORENA BRICEÑO CARVAJAL, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, informe las razones por las cuales trasgredió la medida sustitutiva de prisión domiciliaria. Indíquesele, que al hacer caso omiso al presente requerimiento, se revocará el beneficio otorgado y se libraré orden de captura.

SEGUNDO: Informar de lo anterior al sentenciado para su conocimiento. Oficiése

CÚMPLASE,


INGRID YURANI RAMÍREZ MARTÍNEZ
Juez